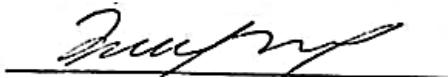


Proceso: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Demandante: ISABEL CACUA MARTÍNEZ
Demandado: HELODORO CHANAGA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 683184089001-2021-00013-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informando al Despacho del señor Juez que el perito designado en el proceso de la referencia, el pasado 02 de diciembre, rindió el dictamen pericial que se le encomendó. Pasa para lo que estime pertinente.

Guaca, 06 de diciembre de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUACA SANTANDER

Guaca, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Conforme a la constancia que antecede, del dictamen pericial presentado por el ingeniero **FABIAN MAURICIO JEREZ FLOREZ**, visible a folios 142 a 161 córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días para los fines pertinentes y conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 228 del C. G. del P.

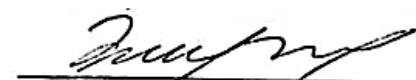
Por otra parte, en la diligencia de inspección judicial, al perito se le fijaron y fueron cancelados los honorarios provisionales por un valor de **TRECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$350.000.00)**, teniendo en cuenta el trabajo rendido se le fijan como honorarios definitivos el valor de **UN MILLON CIENTOCINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$1.150.000,00)**, que al descontar los provisionales ya cancelados arroja un valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$800.000,00)**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 07 de diciembre de 2.022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria